



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4710

(11 DE JUNIO DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EXRECTORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

EI RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1733 del 14 de febrero, modificada mediante Resoluciones No. 2061, 4174, 4222, 4312 y 4709 de 2024, se establece el calendario electoral para el año 2024.

Que el Estatuto General establece lo siguiente en su *“artículo 14.: Corresponde al Consejo Superior la determinación de las políticas, objetivos y orientaciones generales de la institución.*

Como máximo órgano de dirección y gobierno su conformación es la siguiente:

... i. Un exrector de la Universidad Tecnológica de Pereira designado por los exrectores de la Institución, entre quienes hayan ejercido el cargo como titulares.

PARAGRAFO 2.: *Los representantes de las directivas académicas, los docentes, los estudiantes, los egresados, el sector productivo y los exrectores serán elegidos por un período de dos (2) años. El representante que perdiere su calidad por la cual ejerce la representación será reemplazado convocando elecciones dentro de los treinta (30) días siguientes”.*

Que se hace necesario Convocar a Elecciones a los Exrectores de la Universidad Tecnológica de Pereira para que elijan su representante ante el Consejo Superior Universitario.

Que las Normas Estatutarias no han atribuido expresamente la competencia para convocar elecciones a que se refiere esta Resolución y en consecuencia por atribución residual corresponde convocarlas al Rector.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector encargado

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones a los exrectores de la Universidad Tecnológica de Pereira, entre quienes hayan ejercido el cargo como titulares; para elegir su representante ante el Consejo Superior Universitario.

PARÁGRAFO I: Podrán participar con su voto los exrectores de la Universidad Tecnológica de Pereira, entre quienes hayan ejercido el cargo como titulares.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4710

(11 DE JUNIO DE 2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS: Para ser representante de los exrectores ante el Consejo Superior Universitario es necesario haber sido rector de la Universidad Tecnológica de Pereira y haber ejercido el cargo como titular.

ARTÍCULO TERCERO: MECANISMO DE ELECCION: Las elecciones serán mediante sistema nominal.

ARTÍCULO CUARTO: INSCRIPCIONES: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, enviado al correo ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación hasta las **18:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 14 DE JUNIO DE 2024.**

ARTÍCULO QUINTO: VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Una vez recibidas las inscripciones la Secretaría General deberá enviar el listado de candidatos a Gestión del Talento Humano para validar el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO SEXTO: CRONOGRAMA: Con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de candidatos	Hasta el 14 de junio de 2024 a las 18:00 horas.
Remisión del listado de candidatos inscritos por parte de Secretaría General para validación de requisitos a Gestión del Talento Humano.	14 de junio de junio de 2024.
Revisión de requisitos de los candidatos por parte de Gestión del Talento Humano.	Hasta el 17 de junio de 2024.
Creación y Configuración del Censo Electoral y de las votaciones por parte de Secretaría General	13 de junio de 2024.
Cargue del censo electoral por parte de Gestión del Talento Humano	13 de junio de 2024.
Consulta del censo electoral por parte de los electores (exrectores) y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: soportevotaciones@utp.edu.co	Del 14 al 17 de junio de 2024
Creación de tarjetones por parte de Secretaría General	17 de junio de 2024.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de Gestión del Talento Humano.	18 de junio de 2024.

PARÁGRAFO: Los exrectores consultarán a través de la página principal de la Universidad con el fin de verificar si se encuentran habilitados en el censo electoral; de no encontrarse deberán escribir al correo electrónico soportevotaciones@utp.edu.co solicitando su incorporación en censo electoral.

Una vez se surta el cargue del censo electoral definitivo (18 de junio de 2024) para la votación, este no tendrá modificaciones.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4710

(11 DE JUNIO DE 2024)

ARTÍCULO SÉPTIMO: DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO OCTAVO: DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a las que haya lugar.

PARAGRAFO: En la Secretaría General se ubicará una terminal de votación especial (equipo de cómputo) para quienes deseen votar a través de ella.

ARTÍCULO NOVENO: CENSO ELECTORAL: El censo electoral estará a cargo de Gestión del Talento Humano quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

PARÁGRAFO: Una vez se surta el cargue del censo electoral definitivo (18 de junio de 2024) de acuerdo con el cronograma establecido por parte de la dependencia encargada, este no tendrá modificaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO: FECHA Y HORARIO DE ELECCIONES: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día **MIÉRCOLES 19 DE JUNIO DE 2024 DE LAS OCHO (8:00) A LAS DIECIOCHO (18:00) HORAS.**

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Secretaría General y remitido a la Rectoría para lo de su competencia.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: DEL APOYO LOGÍSTICO: La Secretaría General coordinará y dispondrá lo necesario para el apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad.

PARÁGRAFO: El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo soportevotaciones@utp.edu.co

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: En caso de presentarse empate se repetirá la elección dentro de los ocho días siguientes en las mismas condiciones y exclusivamente entre los dos candidatos que hubieren obtenido igual número de votos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: De resultar ganador el voto en blanco se procederá a convocar a nuevas elecciones, en las cuales no podrán participar los actuales candidatos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: NOMBRAMIENTO: Producido el resultado de la elección, el Rector nombrará el Representante de los Exrectores, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de elección.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4710

(11 DE JUNIO DE 2024)

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Envíese copia del presente acto administrativo a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior 011 y 025 de 2001.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los once (11) días del mes de junio de 2024.

FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ

Rector Encargado

Resolución del Consejo Superior Universitario No. 04 del 22 de noviembre de 2023.

Elaboró: Paula Andrea Gómez

Revisó: Dra. María Teresa Vélez Ángel